

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200099461* Radicado: 20261200099461 Fecha: 30-07-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 30 de julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO ANONIMO
Usuario: @agudeloscar14
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA REITERATIVA** radicada con Radicado UAERMV No. 20261120129292 del 21 de julio de 2026, – Carrera 81a entre las calles 55 sur y 56 sur.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...), *intervenir en la carrera 81a con calle 55 sur y calle 56 sur, al costado del colegio Manuel Cepeda Vargas sede A, localidad Kennedy.* (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) respetuosamente ratifica lo informado mediante el oficio 20261200086271 de fecha viernes 03 de julio de 2026 (documento adjunto) del cual se remitió copia a la Alcaldía Local de Kennedy, para lo pertinente y le brindase una respuesta directa a su requerimiento.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” donde en el Artículo 19 se establece: “*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)*” (sic).

De la misma manera, reiteramos nuestra voluntad de continuar trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía local de Kennedy (Rad 20261120129292 del 21 de julio de 2026 y Anexo: oficio 20261200086271 de fecha viernes 03 de julio de 2026)

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 31 / mes 07 / año 2026, y se desfija el “día” 06 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200099461 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200099461* Radicado: 20261200099461 Fecha: 30-07-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

	Fecha firma: 31-07-2026 10:15:58
Aprobó:	LISET BIBIANA CASTRO VIDAL - Profesional Especializado (E) - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - liset.castro@umv.gov.co
 6ddfdb3ce1b6d9541743dc4b853ef0c4d448a3560c6dbc0a7a9314b59430bbfd Código de Verificación CV: 0e5b6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i